



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 3069-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 023-GM-2017-MDSS, Informe N.º 178-GA-MDSS-2017, Informe N.º 712-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Informe N.º 079-2017-YCP-SSOMA-SGRH-MDSS, sobre conformación del Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29º de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, al respecto, la Constitución Política del Perú, así como diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Perú, consagran el derecho a la vida y la salud de la persona. En ese contexto, a través de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 –, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 38º del Reglamento de la Ley N.º 29783 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento de efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el Artículo 62º del Reglamento de la Ley N.º 29783, dispone que el mandato de los representantes de los trabajadores tendrá una duración como mínimo de un (01) año y, dos (02) años como máximo y, los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que, el Artículo 48º del Reglamento de la Ley N.º 29873, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica deberá designar a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza;

Que según el Informe N.º 079-2017-YCP-SSOMA-SGRH-MDSS, el Supervisor del SSOMA solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la designación de representantes del Titular de la Entidad como miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, según Informe N.º 178-GA-MDSS-2017, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cual indica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2017-A-MDSS-SG

Página 3 de 3



20-8-17





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



que debe nombrarse como representantes del titular 06 miembros titulares y 06 miembros suplentes, según el Artículo N.º 29 de la Ley N.º 29783 que a la letra dice "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria en igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador";

Que, conforme al Informe N.º 023-GM-2017-MDSS, de fecha 13 de junio de 2017, la Gerencia Municipal solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Proveído N.º 3069-2017 de Alcaldía, el señor Alcalde dispone la designación de los miembros titulares y suplentes para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que a continuación se detalla:

Miembros Titulares:

- 1) Ing. Edwin Montesinos Cueva
- 2) Ing. José Daniel Chamorro Yauri
- 3) Arq. Erika Del Carmen Flores Aparicio
- 4) Ing. José Luis Ramos Mora
- 5) Abg. Abel Jaret Villavicencio García
- 6) Ing. Joaquín Hugo Loayza Espejo

Miembros Suplentes:

- 1) Ing. Rubén Molina Martínez
- 2) Ing. Janette Laura Lacaveratz Ucañani
- 3) Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz
- 4) Mgt. Julio Berne Oscco Solorzano
- 5) Abg. Gorki Delgado Salas
- 6) Lic. Danney Mozo Duran

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los funcionarios representantes del Titular, en calidad de miembros titulares y suplentes para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017-2018, según los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo los siguientes:

Miembros Titulares:

- 1) Ing. Edwin Montesinos Cueva
- 2) Ing. José Daniel Chamorro Yauri
- 3) Arq. Erika Del Carmen Flores Aparicio
- 4) Ing. José Luis Ramos Mora
- 5) Abg. Abel Jaret Villavicencio García
- 6) Ing. Joaquín Hugo Loayza Espejo

Miembros Suplentes:

- 1) Ing. Rubén Molina Martínez
- 2) Ing. Janette Laura Lacaveratz Ucañani
- 3) Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz
- 4) Mgt. Julio Berne Oscco Solorzano
- 5) Abg. Gorki Delgado Salas
- 6) Lic. Danney Mozo Duran

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2017-AMDSS-SG

Página 2 de 3

9:05



20-8-17





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Integrantes
Archivo





20 JUL. 2017

